



**CORPORACION DE LA SAGRADA FAMILIA  
CERTIFICACIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
A DICIEMBRE 31 DE 2018**

**PARA ASOCIADOS O TERCEROS**

**LILIANA GARCIA MEJIA** y **AIDEE GONZALEZ** obrando en calidad de Representante Legal y Contadora de la **CORPORACION DE LA SAGRADA FAMILIA** respectivamente, en cumplimiento del Art.37 de la Ley 222/95 declaramos:


Que hemos preparado los Estados Financieros Básicos: Estado de Situación Financiera, Estados de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo de la **CORPORACION DE LA SAGRADA FAMILIA** a Diciembre 31 de 2018, con base en el artículo 1° de la Ley 1314 del 2009, normas contables de información financiera y de aseguramiento de la información, presentan razonablemente la posición financiera al 31 de Diciembre de 2018.

En la preparación de los estados financieros, se tuvieron en cuenta los diferentes criterios de reconocimiento, medición y revelación de cada una de las cuentas que integran dichos estados financieros

Además, certificamos que:

1. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
2. El valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, han sido reconocidos, medidos y revelados en los estados financieros individuales hasta la fecha de corte.
3. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los estados financieros individuales y sus respectivas revelaciones, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes.
4. No se han presentado hechos posteriores en el curso del período que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros individuales o en las revelaciones subsecuentes.
5. Además, conforme a lo indicado en el Decreto 1406 de 1999, artículo 11 y 12, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 100 de 1993, y demás normas complementarias la empresa, cumplió con el pago oportuno de las obligaciones relacionadas con el Sistema de seguridad social integral, y los aportes parafiscales de los funcionarios que se encuentran a su cargo.
6. Con respecto a los derechos de autor y legalidad del software, Ley 603 de 2000, Artículo 1° Numeral 4, declaramos que la totalidad del software utilizado en la empresa ha sido adquirido legalmente y cuenta con la debida certificación para su uso.

  
**LILIANA GARCIA MEJIA**  
Presidente Consejo de Administración

  
**AIDEE GONZALEZ**  
Contadora T.P. 56175-T